



Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Concluido el plazo de 15 días hábiles desde la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 2025-07 extra, en la modalidad de crédito extraordinario (sesión del Pleno de la Corporación 29 de julio de 2025 y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 147 de 05 de agosto de 2025), sin que se hayan presentado alegaciones, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990, es por lo que procede a la publicación del resumen por capítulos del mencionado expediente:

Crédito extraordinario 1.- Aumentos

Gastos

Partida	Descripción	Importe
161.623	Abast. agua. Turbidímetro	700,00
171.62301	Parques y jardines. Cortacésped y tractor	8.570,00
171.62302	Parques y jardines. Electrobomba	2.960,00
171.625	Mobiliario urbano	1.330,00
330.62303	Cultura. Mesa de sonido	10.000,00
430.48902	Premios concurso limonadas	790,00
	Total	24.350,00

Suplemento de créditos

1.- Aumentos

Gastos

Partida	Descripción	Importe
1621.623	Contenedores recogida residuos	1.255,50
	Total	1.255,50

Importe total de las modificaciones 25.605,50 euros

2.- Financiación

Bajas por anulación

Partida	Descripción	Importe
151.22799	Urbanismo. Trabajos realizados por otras empresas	2.585,50
161.210	Saneam. Abast., mant. y cons. infraestructuras y b. naturales	700,00
171.22798	Parques y jardines. Trabajos realizados por otras empresas	11.530,00
334.22606	Porm. Cultura. Tardes de autor y cine	5.000,00
334.226088	Cultura. Actuaciones Cristo	5.000,00
430.226	Actividades comercio	790,00
	Total	25.605,50

Total financiación 25.605,50 euros

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, es posible interponer recurso contencioso-administrativo, en los plazos y forma establecidos en las normas de la citada Jurisdicción. Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido 2/2004 y artículo 23 del R. Decreto 500/90 de 20 de abril.

La interposición de recursos no suspende, en principio, la ejecutividad de la modificación de crédito n.º 2025-07 extra citada y definitivamente aprobada (artículo 171 del T.R. 2/2004).

En Bembibre, a 2 de septiembre de 2025.—La Alcadesa-Presidenta, Silvia Cao Fornís.